

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

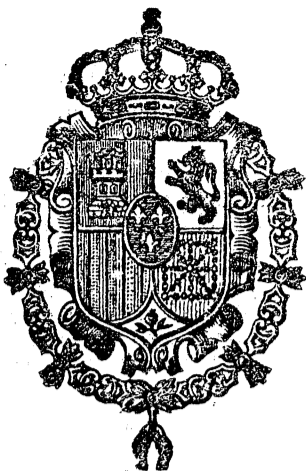
Table with 3 columns: Location (Madrid, Provincias, Posesiones de Africa, Extranjero), Duration (Un mes, Un trimestre), and Price (5 pts., 20, 30, 45).

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓN

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Table showing discounts for long-term insertions: 125 pesetas (10% discount), 250 idem (20%), 500 idem (30%), 1,000 idem (40%).

Las de abastecer se rigen por tarifa especial una vez la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 4 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 74

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte de D. Alvaro López Mora, Director general de Administración, se encargue del despacho de los asuntos de dicha Dirección el Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se ejecuten por administración las obras de los caminos vecinales que se expresan. Otra disponiendo se conceda a las Cámaras Agrícolas la facultad de nombrar Veedores que inspeccionen la producción y expendición de vinos.

Otra disponiendo se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Verificador de contadores eléctricos de Guadalajara.

Otra relativa al acotamiento de tierras con destino al cultivo del arroz.

Otra disponiendo se anuncie a concurso la plaza de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Pontevedra.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaria.—Anunciando hallarse vacante una Secretaría de Sala en la Audiencia territorial de Cáceres.

Dirección general de los Registros.—Lista de Aspirantes a los Registros de la propiedad de Don Benito, Sedano, Arnedo, Muros y Cifuentes.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaria.—Nombrando a Doña Concepción Aparicio Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Superior de Maestras de Guadalajara.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo se adjudique a D. José Burell la construcción de un bote automóvil, con destino al servicio de las obras del puerto de Tarragona.

Adjudicando a D. Arturo Koppel el concurso para la adquisición de 16 kilómetros de carriles y accesorios para la vía destinada al transporte de materiales y construcción de la presa del pantano de la Peña.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las

provincias de España durante el mes de Diciembre de 1905.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando a los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. Caja de Ahorros del Ejército y Armada.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial:

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 15 y 16 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de esta Corte de Don Alvaro López Mora, Director general de Administración, se encargue V. I. del despacho de los asuntos de la referida Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1906.

DÁVILA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se ejecuten por administración las obras del camino vecinal de Folgosa á la feria de la Barquera, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de ejecución es de 8.191'58 pesetas; debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1906.

FERNÁNDEZ LATORRE

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de Monelos á Elviñas, en la sección de la Granja experimental á la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de ejecución es de 4.161'92 pesetas; debiendo satisfacerse

los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1906.

GARCIA PRIETO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por la Cámara oficial Agrícola del Panadés, con fecha 5 del corriente, solicitando que se extienda á las Cámaras oficiales Agrícolas las facultades del art. 2.º del Real decreto de 9 de Abril de 1836, y, en especial, las contenidas en la disposición 15:

Considerando que, con fecha 13 de Junio de 1901, se concedió de Real orden á la análoga Cámara Agrícola oficial del Ampurdán la facultad de inspeccionar los establecimientos en que se expendan vino, limitándola á la fiscalización y denuncia de las falsificaciones á la Autoridad competente, accediendo así á lo que había solicitado dicha Cámara:

Considerando que el Real decreto de 9 de Abril de 1886, por el que se crearon las Cámaras de Comercio, en su art. 2.º y disposición 15, concede á las mismas la facultad de nombrar Veedores que por cuenta de la Cámara cuiden de la policía industrial y mercantil, para poner en conocimiento de las Autoridades á quienes corresponda los abusos y fraudes que se cometan en perjuicio del comercio de buena fe y en el de los fabricantes y operarios; disposición que se mantiene íntegra en el décimo apartado del Real decreto de 21 de Junio de 1901, relativo á la reorganización de las dichas Cámaras de Comercio:

Considerando que en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, referente á la organización de las Cámaras Agrícolas oficiales, reconociéndolas como Asociaciones de interés público, se les concede la facultad de ejercitar ante los Tribunales las acciones criminales que procedan contra los que falsifiquen ó adulteren los productos de la agricultura y sus industrias, ó de cualquier manera ilegal influyan en el mercado de estos productos, según taxativamente lo expresa la disposición 6.ª de dicho artículo:

Considerando que en el punto concreto de la inspección industrial y mercantil hay analogía y paridad entre las funciones de las Cámaras de Comercio y las Cámaras Agrícolas, dentro siempre de sus objetos fundamentales;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, con carácter general, se conceda á las Cámaras Agrícolas

las que tengan carácter oficial la facultad de nombrar Veedores que inspeccionen cuanto se refiera á la industria, producción y expendición de vinos, limitado á la fiscalización y denuncia á la Autoridad competente, á tenor de lo solicitado por la Cámara del Panadés.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1906.

GARCIA PRIETO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Gobernador civil de Guadalajara, por la que resulta vacante el cargo de Verificador de contadores eléctricos de la misma, y no pudiendo estar desatendido tan importante servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se anuncie á concurso por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio la provisión de la mencionada plaza de Verificador de contadores eléctricos de Guadalajara, concediéndose quince días, como plazo improrrogable para presentar solicitudes, á los aspirantes, que empezará á contarse desde la publicación de anuncio en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1906.

GARCIA PRIETO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso.

1.ª Ingenieros electricistas con título español. 2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren su especial competencia en asuntos electrofísicos.

Sea condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español y mayor de edad. 2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles. Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada. Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro central de Penales. Idem de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo fijado en el anuncio del concurso, que habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 22 de Septiembre de 1870, con los números 72.669 de entrada y 18.101 de registro, correspondiente al constituido a nombre del Ayuntamiento de Besalú (Gerona), por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios; forman dicho depósito tres Bonos del Tesoro, importantes en junto 1.818 pesetas 77 céntimos nominales, se viene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 21 de Agosto de 1906.—El Director general, J. R. de Oya. X—2018

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por Doña Concepción Aparicio y Bueno en solicitud de que se la confirme en propiedad en el cargo de Profesora numeraria de la Escuela Normal superior de Maestras de Guadalajara, que desempeña actualmente en comisión.

Resultando que la Sra. Aparicio fué nombrada por Real orden de 18 de Marzo de 1900 Profesora numeraria de la Escuela Normal elemental de Maestras de Guadalajara, en virtud de concurso anunciado por Real orden de 2 de Septiembre de 1899, inserta en la GACETA de 7 de los mismos, por el que se proveyeron nueve plazas de Profesoras de Normales superiores y cuatro de elementales, siendo una de estas últimas la de Guadalajara:

Resultando que en la lista de méritos hecha por el Negociado y el Consejo de Instrucción pública para proponer resolución en dicho concurso figuró la solicitante con el número 7, es decir, entre las que habían de ser nombradas para Escuela Normal superior, y que si no lo fué es porque ella solicitaba únicamente la plaza de Guadalajara:

Resultando que por Real decreto de 16 de Junio de 1905 fué elevada a superior dicha Escuela Normal; que por Real orden de 25 de Septiembre siguiente se nombró a la solicitante Profesora numeraria, en comisión, de dicha Normal superior, disponiéndose que el sueldo anual de 2.500 pesetas que había disfrutado le fuera satisfecho abonándole 1.500 pesetas con cargo al presupuesto del Estado y 1.000 directamente por la Diputación provincial, y, por último, que por Real orden de 5 de Julio de 1905 se la había destinado a la Sección de Ciencias:

Considerando que la Sra. Aparicio reúne las condiciones de Profesora de Escuela Normal superior, y que si cuando se anunció al concurso la de Guadalajara hubiera tenido esta categoría, hubiera sido nombrada para ella por figurar en la propuesta entre las concursantes que ocuparon Normales superiores:

Considerando que la Real orden de 27 de Julio último, al disponer que las plazas vacantes en la Normal superior de Maestras de Guadalajara se provean con arreglo a las disposiciones vigentes, no puede modificar un derecho adquirido anteriormente con arreglo a las entonces en vigor;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar a Doña Concepción Aparicio y Bueno Profesora numeraria en propiedad de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal superior de Maestras de Guadalajara, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por quinquenios; debiendo ser satisfecho dicho sueldo en la forma prevenida en la Real orden de 25 de Septiembre de 1905.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, Herrero.—Sr. Rector de la Universidad Central.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. Negociado de Puertos.

Vistas las proposiciones y antecedentes relativos al concurso celebrado por la Junta de Obras del puerto de Tarragona para la adquisición de un bote automóvil con destino a las obras de dicho puerto, cuyo concurso fué autorizado por Real orden de 16 de Febrero de este año:

Visto lo informado al efecto por el Ingeniero director de las obras, por la Junta del puerto y por esa Jefatura:

Considerando que las razones que se alegan por la Junta para dar preferencia a la proposición de D. Guillermo Tarín sobre la presentada por D. José Burell no son suficientes, pues los Astilleros de la casa Antúnez, de Barcelona, que representa el segundo, tienen crédito y elementos bastantes para la construcción de esta clase de embarcaciones y ofrecen la garantía que puede exigirse para el cumplimiento de su compromiso:

Considerando, además, que deben tenerse en cuenta las ventajas que presenta la proposición del Sr. Burell, señalada en el informe del Ingeniero director, y particularmente la principal de ellas, relativa al precio; pues mientras el señor Burell se compromete a construir el bote por la cantidad de 3.000 pesetas, en la del Sr. Tarín se fija el precio de 4.625 pesetas, obteniéndose, por tanto, con la aceptación de la primera la considerable economía relativa de 1.625 pesetas;

De conformidad con lo informado por la Sección tercera del Consejo de Obras públicas y con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido a bien disponer: 1.º Que se adjudique a D. José Burell la construcción de un bote automóvil con destino al servicio de las obras del puerto de Tarragona, por la cantidad de 3.000 pesetas, con arreglo a las condiciones que se consignaron en su proposición de 23 de Abril de 1906 y a las siguientes:

a) El mango del timón y el del motor estarán reunidos de manera que ambos puedan accionarse a la vez por el que dirija el bote.

b) Que se acepte provisionalmente la potencia del motor indicado en la proposición; pero si no fuese suficiente para imprimir al bote la velocidad que la misma expresa, deberá el adjudicatario sustituir el motor por otro del mismo tipo y de la potencia necesaria para dicha velocidad, sin que por esta causa se aumente el precio del bote, que no puede exceder del señalado en dicha proposición.

c) Antes de formalizar el contrato presentará el adjudicatario una descripción y planos completos y detallados de la embarcación y de su motor; descripción y planos que, aprobados por la Junta de Obras del puerto, formarán parte del contrato.

2.º Que se apruebe la minuta de contrato remitida, salvo que en la manifestación cuatro deberá consignarse el nombre del adjudicatario, del mismo modo que en la copia de la proposición.

Lo que de orden del Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto y el adjudicatario. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Director general, P. O., Serantes.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona.

Relación de las proposiciones presentadas al concurso celebrado para la adquisición de un bote automóvil para el servicio de las obras del puerto de Tarragona.

Table with columns: Número, FIRMANTES, PLAZO (Meses), PRECIO (Pesetas). Rows list proposers like D. Guillermo Tarín, Idem, D. Federico Armenter, etc.

Madrid 14 de Agosto de 1906. — El Director general, P. O., Serantes.

Nota de las proposiciones presentadas al concurso.

Table with columns: PROponentes, TIPOS DE CARRILES (ALTURA, LONGITUD), PRESUPUESTOS (DECARRILES, DE BRIDAS, TOTALES), PLAZOS DE ENTREGA. Rows list proposers like D. Antonio Usón Sarta, Sociedad Española de material ferroviario, etc.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos. Correos.

Sección 1.ª—Negociado S.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación de Riela a la oficina de Almunia, bajo el tipo máximo de novecientas noventa y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicha capital y Riela y La Almunia, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Riela y La Almunia, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de dicho mes, a las once horas.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Director general, Armianián.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—911

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Alcañiz a la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de dicha capital y Alcañiz, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Alcañiz, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de dicho mes, a las once horas.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Director general, Armianián.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—914

Aguas.

Examinado el expediente del concurso para la adquisición de 16 kilómetros de carriles y sus accesorios para la vía destinada al transporte de materiales y construcción de la presa del Pantano de la Peña.

Resultando que se han presentado cinco proposiciones, y de ellas tres son inadmisibles, según todos los informes que obran en el expediente, en atención a que el tipo de carril propuesto exigiría la adopción de gran número de traviesas, y como consecuencia un aumento de coste considerable en la colocación de la vía:

Resultando que las dos proposiciones restantes, consideradas como aceptables, son las de la Sociedad Española de Material ferroviario (antes Ovestein y Koppel), que se compromete a suministrar el material en el plazo de doce a catorce semanas, por la cantidad de 30.846'63 pesetas, y la de D. Arturo Koppel, que ofrece entregarlo en el plazo de una semana, por la cantidad de 31.521 pesetas:

Considerando que si bien la primera de estas dos proposiciones presenta alguna economía respecto de la segunda, esta ventaja queda más que compensada por el largo plazo propuesto para la entrega del material;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio central de Trabajos hidráulicos, ha tenido a bien adjudicar el concurso a la proposición número 3, presentada por D. Arturo Koppel, por la cantidad y en el plazo ofrecidos, y ordenar la publicación de esta adjudicación en la GACETA DE MADRID, en virtud de lo que preceptúa el apartado 3.º, art. 17, del Reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Noviembre de 1903 para el régimen de las Juntas de obras de canales y pantanos.

De orden del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la División de Trabajos hidráulicos del Ebro y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1906.—El Director general, F. Latorre.—Sr. Ingeniero Jefe del Servicio central de Trabajos hidráulicos.

paño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—912

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Padrón a la de Puebla de Caramiñal, bajo el tipo máximo de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de la Coruña y en las oficinas del ramo de la Coruña, Padrón y Puebla de Caramiñal, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Padrón y Puebla de Caramiñal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 del mes de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Director general, Armianián.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—913

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de Olván a la de Berga, bajo el tipo máximo de cuatrocientas cuarenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y en la Administración principal de Correos de Barcelona y en las oficinas de Correos de Olván y Berga, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Olván y Berga, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de mismo Septiembre, a las once horas.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Director general, Armianián.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—914

las señas personales y el actual paradero de dichos reos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales...

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca de dichos procesados, y habidos que sean les pongan á disposición de este Juzgado.

GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por enfermedad del propietario. Por el presente edicto ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se expresa...

SEÑAS.

Un caballo oscuro, calzado de las manos y una pata, careta, sin hierro, de siete años y dos dedos sobre la marca.

HARO

D. Jorge Adalberto Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Arnáiz Cantón, vecino que fué de Huesca, y cuyo actual paradero se ignora...

HELLIN

D. Gaspar Grotta Palacios, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellin y su partido. Hago saber que D. Antonio Ginés Gil y Fernández, Registrador de la propiedad que fué del partido de Yeste...

HERRERA DEL DUQUE

D. Manuel Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de Badajoz...

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad. Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Cristóbal Heredia Fernández...

JÉRGAL

D. Gonzalo Fernández Alvarez, Juez de instrucción accidental de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Guirado Gómez, alias Pintado del Refriado...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

JERÓN

D. Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita y llama á María Alonso Asensi, de cuarenta años, vendedora ambulante, casada, ignorando su domicilio...

LA BISBAL

D. Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción del partido de La Bisbal. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación...

LEON

D. Mariano Alvarez González, Juez de instrucción accidental de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Martínez Santos, natural del Hospicio de esta capital...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

LINARES

D. Juan Villanueva Berástegui, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia...

LORA DEL RIO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gálvez Banderá, de diez y ocho años de edad, y Baldomero Delgado Pasiano...

LORCA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido. Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se cita y llama á Don Rufino López y D. Benito Puig...

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruya por denuncia del Procurador D. Francisco Iglesias...

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Andrés Congre Miray...

MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interino. Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sala Iriarte, de veintinueve años de edad, soltero, coronel, que tuvo su domicilio en la calle del Barco...

MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interino. Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sala Iriarte, de veintinueve años de edad, soltero, coronel, que tuvo su domicilio en la calle del Barco...

MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interino. Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sala Iriarte, de veintinueve años de edad, soltero, coronel, que tuvo su domicilio en la calle del Barco...

MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interino. Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sala Iriarte, de veintinueve años de edad, soltero, coronel, que tuvo su domicilio en la calle del Barco...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se expresa...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dicha sujeta, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

D. Juan Villanueva Berástegui, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia...

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Ruiz Daarte, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Sebastián y María...

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que tan luego tengan conocimiento del paradero actual de dicho procesado procedan á su captura, poniéndolo, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido. Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se cita y llama á Don Rufino López y D. Benito Puig...

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruya por denuncia del Procurador D. Francisco Iglesias...

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Andrés Congre Miray...

MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interino. Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sala Iriarte, de veintinueve años de edad, soltero, coronel, que tuvo su domicilio en la calle del Barco...

MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interino. Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sala Iriarte, de veintinueve años de edad, soltero, coronel, que tuvo su domicilio en la calle del Barco...

MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interino. Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sala Iriarte, de veintinueve años de edad, soltero, coronel, que tuvo su domicilio en la calle del Barco...

MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interino. Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sala Iriarte, de veintinueve años de edad, soltero, coronel, que tuvo su domicilio en la calle del Barco...

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jacinto F. Picón.»

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado contra Enrique Infantes López y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Julio de 1906, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Ramos García, Enrique Infantes López, Blas Arcos Catalán y Bartolomé Gómez Arcos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Pedro Ramos García, Blas Arcos Catalán, Bartolomé Gómez Arcos y Enrique Infantes López á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, que sufrirán en su domicilio, para lo cual expida-se mandamiento á los alguaciles, reprensión y pago de las costas por cuartas partes; y para la notificación á Enrique Infantes, hágasele por medio de edictos en la forma ordinaria.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jacinto F. Picón.»

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado contra Pedro Barrios Yuste por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Julio de 1906, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Barrios Yuste de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Pedro Barrios Yuste á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; sobreseyendo respecto á las lesiones que sufrió, decretando el comiso de la cuchilla ocupada; y para la notificación al denunciado, hágasele por medio de edictos en la forma ordinaria.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jacinto F. Picón.»

NOGUEIRA DE RAMUIN

Hállándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma por concurso, á fin de que los que se crean con derecho á optar á la misma presenten ante dicho Juzgado las oportunas solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nogueira 21 de Julio de 1906.—El Juez municipal, Manuel Arias. JO—7309

Jurisdicción de Marina.

CARTAGENA

D. Luis González y Vieytez, Teniente de navío y Juez instructor de la causa que se sigue contra el fogonero de segunda clase Rogelio López Jiménez por el delito de acumulación de faltas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al fogonero de segunda Rogelio López Jiménez, natural de La Mamola, provincia de Granada; hijo de Bartolomé y María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio pescador, cuyas señas personales son: pelo negro, nariz regular, ojos melados, barba saliendo, estatura regular, color claro; señas particulares pecas en el rostro, usa bigote, para que en término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Rogelio López Jiménez, remitiéndole en clase de detenido y con las convenientes seguridades, á mi disposición, por tenerlo así dispuesto en providencia de esta fecha.

D. Juan Font López, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor permanente de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marino de segunda José Chacodrè Rubio, hijo de Rafael y de Rosario, de veintitres años de edad, estado soltero, profesión fotograbador, cuyas señas personales son: ojos negros, nariz regular, barba poca, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, estatura regular, color moreno, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Málaga, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruye al nombrado José Chacodrè Rubio por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del mencionado individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado. Dada en el Arsenal de Cartagena á 2 de Agosto de 1906.—V.º B.º=Font.—Por su mandato, el Secretario, Juan Pérez. JM—911

D. Juan Font López, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de causas del Arsenal de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al cabo de mar José Antonio Pérez Flores, hijo de José y de Guadalupe, de veintitres años de edad, estado soltero, profesión marino, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba poblada, pelo negro, cejas idem, boca regular, estatura idem, color sano, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruye al nombrado José Antonio Pérez Flores por el delito de fugarse por la cabaña del Arsenal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado. Dada en el Arsenal de Cartagena á 4 de Agosto de 1906.—V.º B.º=Font.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Grau. JM—914

ESTEPONA

D. Rafael Pérez Ojeda, Teniente de navío, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al individuo José Corvera Tineo, alias Toro negro, de cuarenta y tres años, casado, natural de Marbella, vecino de La Línea de la Concepción, y profesión marino; en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepona á 7 de Agosto de 1906.—V.º B.º=Rafael Pérez Ojeda.—Por su mandato, José Martín Contreras. JM—915

D. Rafael Pérez Ojeda, Teniente de navío, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al individuo José Mendoza Rufete, hijo de Francisco y Amparo, casado, natural de Jerez de la Frontera, de cuarenta y dos años de edad, siendo sus señas particulares las siguientes: bajo, ojos y pelo negros, color trigueño, barba poblada; en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepona á 7 de Agosto de 1906.—V.º B.º=Rafael Pérez Ojeda.—Por su mandato, José Martín Contreras. JM—916

FERROL

D. Juan Arias Arronte, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Isaac Ríos Urenlio por el delito de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la misma en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, el soldado Isaac Ríos Urenlio, natural y vecino de Baracaldo, Ayuntamiento del mismo, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Vizcaya, nacido el 11 de Mayo de 1883, labrador, soltero y de un metro 662 milímetros de estatura, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por deserción; apercibiéndole que de no comparecer á prestar su declaración será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido en calidad de detenido á este Juzgado y á mi disposición.

Ferrol 20 de Julio de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Arias. JM—886

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 6 y 7 del mes de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre de 1906.

- 1.º Obligaciones de la línea de Alar á Santander. 1.286 obligaciones especiales.
2.º Obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao. 193 de la primera serie. 250 de la segunda idem. 4 lotes de residuos.
3.º Obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León. 536 de primera hipoteca (primera serie). 202 de primera idem (segunda serie). 293 de segunda idem. 207 de tercera idem.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de esta clase de obligaciones por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, núm. 17. Madrid 21 de Agosto de 1906.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2016

Caja de Ahorros del Ejército y Armada.

Existiendo cantidades depositadas en la Sociedad en liquidación «Caja de Ahorros del Ejército y Armada» pertenecientes á los señores socios que á continuación se expresan, se pone por este medio en conocimiento de los interesados, á los efectos que determina el art. 947 del Código de comercio:

- D. Vicente Martínez Trujillo.
D. José Fernández Nocete.
D. Luis Mazón y Mazón.
D. Domingo Jiménez Fuertes.
D. Antonio Jiménez Meneses.
Doña Asunción Gil García.
D. José Polo Ruiz.
D. Julio González Martín.
D. Enrique Losada del Corral.
Doña Isabel Ariz Martín.
D. Cayetano Alvear Ramírez de Arellano.
D. José González Ruiz.
D. Ezequiel Galván Murillo.
D. Manuel Ortega Sánchez.
Doña Jacinta Ricote Rojo.
D. José Soto Pedrero.
Madrid 22 de Agosto de 1906.—El Gerente, Julio Rodríguez López. X—2017

BOLETA DE MADRID

Colación oficial del día 22 de Agosto de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al comparado, Día 21, Día 22. Includes sub-sections for Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pasivos sumarios autorizados.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Agosto de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Humedad del aire, Vientos, DIRECCIÓN y fuerza del viento, NUBES.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Summary table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura idem con respecto á la mar, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Miércoles 22 de Agosto de 1906.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, Estado del cielo, Estado del mar, and En las 24 horas. It lists meteorological data for various stations across Spain and abroad.

PARTE NO OFICIAL

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID P. FERNANDEZ Infantas, 34, principal derecha. Horas: de 11 á 1 y de 4 á 8.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º Ltd. MOTORES DE GAS, HIDRAULICOS Y ELECTRICOS. MAQUINARIA PARA MINAS. INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCION. MAQUINAS-HERRAMIENTAS.-BOMBAS.-TRILLADORAS.-SEGADORAS, GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC. Prensas para vino y aceite. PUNZADORAS.-CORREAS.-TUBERIAS Y DEMAS ACCESORIOS PIDANSE CATALOGOS

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS BARCELONA • BILBAO • GIJON • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS REFRACTARIOS JOAQUÍN PARDO PACÍFICO, 12.-MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberias de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

REGLAMENTO

para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID

Y DE LA

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.

Precio: 0,25 pesetas.

La Maquinista de Levante de MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

LOECHES

LA MARGARITA

Bebe purgante, depurativa, antiséptica y nutritiva, no tiene rival ni agua de Leches. Establecimiento de beber de la misma casa de Leches.

Depósito: JARDINES, 10.—MADRID

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas

Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas Hidráulicas

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OSERLIKON

Príncipe, 10.—MADRID.—Puertas, 11

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 25. MADRID

APARTADO DE CORREOS 118. Telégramas WENZEL SUCCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO

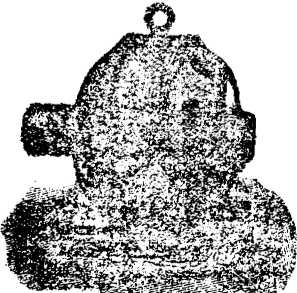
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS



SANTOS DEL DÍA

Santos Restituto y Donato, mártires.

ESPECTÁCULOS

GRAN TEATRO.—A las 9 1/2.—El húsar de la guardia.—El cabo primero.—Torrijos.

PLAZA DE TOROS.—Gran novillada.—Se lidiarán seis toros (desecho de tienta y cerrado), con divisa encarnada y blanca, de la acreditada ganadería del Excmo. Sr. Duque de Veragua, de Madrid; siendo los espadas Manuel Rodríguez (Manolete), Hilario González (Serranito) y Antonio Moreno. La corrida empezará á las cinco.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 74